

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR ASILO EN LA FRONTERA?

RESTRICCIONES:

El gobierno canadiense ha puesto restricciones sobre quien puede solicitar asilo en la frontera.



Bajo el “Acuerdo de Tercer País Seguro” (STCA) entre Canadá y los Estados Unidos, usted no puede solicitar asilo en la frontera canadiense a menos de que califique para una excepción al Acuerdo.

EL STCA NO SE APLICA A USTED SI:

- Es ciudadano de los Estados Unidos
- Es una persona apátrida y has vivido en los Estados Unidos por un período significativo de tiempo.

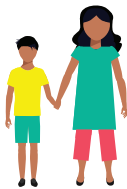
EXCEPCIONES AL ACUERDO:

1. Usted tiene una visa canadiense válida, un permiso de trabajo, o un permiso de estudio.



3. Enfrenta la pena de muerte en su país o los Estados Unidos

2. Es menor de 10 años de edad y sus padres no están en los Estados Unidos.



4. Tiene miembros de su familia cercana que viven en Canadá*

*El STCA reconoce como miembro de familia las siguientes personas: un/a esposo/a, un tutor legal, un/a hijo/a, una madre o un padre, un/a hermano/a, un/a abuelo/a, un/a nieto/a, un/a tío/a, un/a sobrino/a, una pareja en unión y una pareja del mismo sexo con un estatus legal en Canadá.

Para encontrar mas información sobre el Acuerdo de Tercer País Seguro:

<http://www.csba-asfc.gc.ca/agency-agence/stca-etps-eng.html>